

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100390681



Bogotá D.C. 03-12-2025

Señor (a)

**ANÓNIMO**

Correo: [centenariovecino13@gmail.com](mailto:centenariovecino13@gmail.com)

Teléfono: No registra

Dirección: No registra

Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado IDRD No. 20252400515382. Queja formal por la situación de inseguridad habitabilidad en calle acumulación de basura.

Cordial saludo:

Atendiendo el oficio del asunto, y dando respuesta a cada uno de los puntos competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- nos permitimos informar:

(...) 2. *Establecer vigilancia permanente y revisión de los grupos de jóvenes que utilizan el Parque Olaya (pista de patinetas, gimnasio y cancha de voleibol), con apoyo del CAI del barrio para evitar consumo de marihuana, porte de armas blancas o comportamientos que atenten contra la seguridad de familias y niños. (...)*

**RESPUESTA:** Al respecto, es oportuno mencionar que desde la Administración del Parque Olaya Herrera se han desarrollado diversas acciones articuladas con el personal de vigilancia, la Policía Comunitaria y la Policía del CAI, orientadas a fortalecer los procesos de acercamiento y diálogo con los jóvenes que utilizan los espacios recreodeportivos del parque. Estas intervenciones tienen como propósito sensibilizar sobre el uso adecuado del espacio público y desincentivar el consumo de sustancias psicoactivas en estos escenarios.

Estas actividades se han venido implementando y continuarán ejecutándose de manera conjunta, en cumplimiento de lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, particularmente en lo relacionado con la preservación del orden público, el uso responsable del espacio público y la promoción de comportamientos que favorezcan la convivencia. Todo ello con el fin de garantizar el disfrute seguro del parque por parte de la comunidad aledaña y mitigar conductas que afectan la sana convivencia dentro del entorno recreativo.

Se remite registro fotográfico de las acciones efectivamente desarrolladas:





(...) 4. Que la administración del Parque Olaya proceda al retiro inmediato de los escombros ubicados en la plazoleta del parque (carrera 24 Sur), puesto que estos promueven que habitantes de calle duerman allí y dejen basura en el lugar. Los escombros deben ser recogidos, limpiado el lugar y restablecido el adecuado acceso y tránsito peatonal. (...)

**RESPUESTA:** La actividad de retiro de los escombros generados por las labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento del Parque Estadio Olaya Herrera se llevó a cabo el día 18 de noviembre de 2025, tal como se evidencia en el registro fotográfico que se adjunta. No obstante, es oportuno señalar que dicho espacio ha sido definido como el centro de acopio temporal para los residuos que se generen durante el desarrollo de las obras de embellecimiento actualmente ejecutadas en el parque, garantizando así una disposición ordenada y controlada de los materiales resultantes.



Agradecemos su atención, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Maritza Bohórquez Forero – Contratista – Área de Administración de Escenarios

Proyectó: Maritza Bohórquez Forero – Contratista – Área de Administración de Escenarios

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 - Área de Administración de Escenarios

Liliana Bastidas – Abogada - Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques